

**ACTA DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DE COORDINADOR/A DEPORTES CORRESPONDIENTE A LA OEP ESTABILIZACIÓN TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

En la Villa de Trebujena, provincia de Cádiz, a trece de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, los integrantes del Tribunal Calificador, para cubrir una plaza vacante de personal funcionario de COORDINADOR/A DEPORTES de la plantilla municipal de este Ayuntamiento, que son:

Presidente: José Manuel Pruaño Moreno

Vocal: Francisco Tejero Robles

Vocal: Francisco Oliveros Martínez

Vocal: Francisco Sánchez Moreno

Secretario: Enrique Javier Clavijo González

Reunido el Tribunal Calificador, previamente constituido, se da lectura a las alegaciones presentadas en primer lugar por José Miguel Chamorro Marín, tras la revisión del expediente y teniendo en cuenta los criterios establecidos en las bases para la estabilización del empleo público temporal del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, se DESESTIMA la reclamación presentada por el candidato, basándose en las normas generales de dicho procedimiento, publicado en el BOP de Cádiz N° 238 de 15 de diciembre del 2022, donde se cita textualmente *“Únicamente se valoraran los meritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente, sean presentados antes de la finalización del plazo de la presentación de instancias, y se encuentren autobareados en el anexo 3.”* (Base séptima.- proceso de selección). El candidato en la solicitud se autobarema la experiencia profesional reclamada pero no la aporta hasta la publicación del listado provisional de puntuaciones. A su vez, no se contabiliza la experiencia profesional que no sea de la misma categoría, basándose en las normas generales de dicho procedimiento, publicado en el BOP de Cádiz N° 238 de 15 de diciembre del 2022, donde se cita textualmente *“Solo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a las que se opta”* (Base séptima.- proceso de selección y en segundo lugar la alegación presentada por Virginia Jiménez Revuelta la cual se DESESTIMA por encontrarse dicha reclamación fuera de plazo. El listado provisional el día 16 de febrero de 2024 y tal como se indica en las bases, son tres días hábiles para presentar reclamación, hasta el 21 de febrero. La candidata presenta reclamación el 8 de marzo, por lo que está fuera de plazo, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, se acuerda determinar la calificación definitiva:

**LISTADO ESTABILIZACION  
COORDINADOR /A DEPORTES  
CATEGORIA: C2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>TOTAL PUNTUACION</b>
DOMINGUEZ VEGA MIGUEL	***6120**	07/10/1963	100
GARCIA GARCÍA ROCIO	***9608**	04/05/1976	0
JIMENEZ REVUELTA VIRGINIA	***7897**	28/12/1985	0
CABRAL JIMENEZ JUAN MIGUEL	***6436**	17/05/1988	0
CHAMORRO MARIN JOSE MIGUEL	***7293**	25/07/1994	0

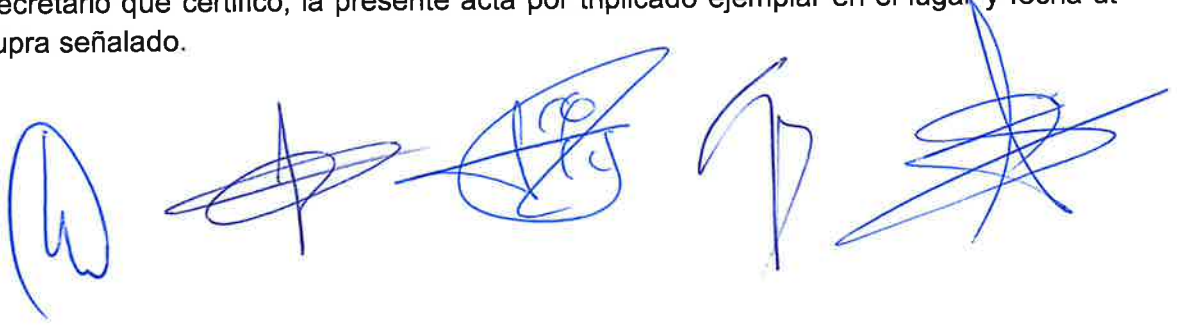
Así mismo se acuerda publicar el presente Acta definitiva del Tribunal Calificador que determina la puntuación definitiva de los aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal web [www.trebujena.es](http://www.trebujena.es) Dicha lista definitiva será elevada al Presidente de la Corporación.

El aspirante con mayor puntuación aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva, la siguiente relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera de las Bases para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Trebujena publicadas en el BOP de Cádiz num. 238 de 15 de diciembre de 2022:

- **“D.N.I.**
- **TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL CUERPO Y ESCALA, GRUPO/SUBGRUPO O GRUPO PROFESIONAL.**
- **INFORME MÉDICO DONDE DETERMINE QUE POSEE LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR.**
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE NINGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NI HALLARSE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS.**
- **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.**

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.”

El Presidente da por terminada la reunión a las catorce horas y quince minutos, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Calificador, junto conmigo el Secretario que certifico, la presente acta por triplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra señalado.

The image shows five distinct handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. From left to right: the first is a simple, rounded signature; the second is a signature with a prominent vertical stroke; the third is a signature with a circular base and a vertical stroke; the fourth is a signature with a sharp, upward-pointing stroke; and the fifth is a signature with multiple overlapping loops and a long horizontal tail.